



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019-MPH/A**

Huancayo, **01 ABR. 2019**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**VISTO:**

El Informe N° 008-2019-MPH-GSP/UGMSS y el Memorandum N° 037-2019-MPH/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; los Informes Nos. 006-2019-MPH-GPP/UR-EAMV, 005-2019-MPH-GPP y 017-2019-MPH-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; los Informes Legales Nos. 034-2019-MPH/GAJ y 076-2019-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ordenanza Municipal N° 581-MPH/CM se creó la Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento, en ese contexto con Informe N° 008-2019-MPH-GSP/UGMSS la Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento propone incorporar en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el servicio no exclusivo Reconocimiento de Junta Administradora de Servicio de Saneamiento, petición que también hace suya con Memorandum N° 037-2019-MPH/GSP la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, mediante Informe N° 006-2019-MPH-GPP/UR-EAMV la Unidad de Racionalización refiere que con Decreto Supremo N° 023-2005-VIV se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento el cual en su artículo 175, refiere expresamente que la organización comunal debe registrarse únicamente en la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece; asimismo respecto a la condición de servicio no exclusivo se tiene que la Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento no tiene la exclusividad en la atención del servicio de agua potable y alcantarillado en el cercado de Huancayo y distritos, condición que si la tiene SEDAM HUANCAYO; después la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 005-2019-MPH-GPP invocando como norma el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General artículo 42° numeral 42.4 que dice "para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad las entidades a través de Resolución del titular del pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos...", estima pertinente su incorporación al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado con Decreto de Alcaldía N° 003-2016-MPH/A.

Que, con Informe Legal N° 034-2019-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que con informe anterior signado con el N° 933-2018-MPH/GAJ emitió opinión legal sobre la propuesta integral de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la MPH realizando observaciones y ordenando incorporar la nueva propuesta en dichos actuados, en respuesta a ello la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 017-2019-MPH/GPP señala que en su momento requirió opinión con relación a la inclusión de sólo un servicio no exclusivo "Reconocimiento de Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" al Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) no habiendo obtenido informe legal específico al respecto; después con Informe Legal N° 076-2019-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica con relación a la incorporación de un servicio no exclusivo al TUSNE de la Gerencia de Servicios Públicos según su reciente aclaración, opina favorable su inclusión considerando la documentación sustentatoria que la acompaña; siendo que como Conclusión y Recomendación opina por incluir el servicio no exclusivo propuesto por la Gerencia de Servicios Públicos en el TUSNE vigente.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** – **INCORPORAR** en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 003-2016-MPH/A, el servicio no exclusivo N° 82.A Reconocimiento de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, de acuerdo al siguiente detalle:



# Municipalidad Provincial de **HUANCAYO**

Gestión con Identidad

| CÓDIGO                                                     | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO<br>NO EXCLUSIVO                                                                                                                                                                                                                                       | REQUISITOS                                                                                                                           | DERECHO DE PAGO |        | CONDICIÓN / PLAZO | AUTORIDAD QUE APRUEBA          |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|-------------------|--------------------------------|
|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                      | (%) UIT         | S/     |                   |                                |
|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                      | 4,200           |        |                   |                                |
| G) UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                      |                 |        |                   |                                |
| 82.A                                                       | Reconocimiento de Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS)                                                                                                                                                                                                        | 1 Solicitud dirigida al Alcalde                                                                                                      |                 |        | 05 días hábiles   | Gerencia de Servicios Públicos |
|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2 Copia de Resolución que los reconoce como organización social de base (otorgado por la Oficina de Participación Vecinal).          |                 |        |                   |                                |
|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3 Copia simple del Acta de Constitución, de aprobación del Estatuto en Asamblea General, de elección del Consejo Directivo y Fiscal. |                 |        |                   |                                |
|                                                            | Base Legal: Ordenanza Municipal N° 581-2017-MPH/CM que crea la Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento, artículo 1<br><br>Decreto Supremo N° 023-2005-VIV Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, artículo 175 | 4 Copia simple del documento nacional de identidad del Presidente del Consejo Directivo.                                             |                 |        |                   |                                |
|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5 Padron de asociados (usuarios)                                                                                                     |                 |        |                   |                                |
|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 6 Copia del Reglamento de Servicio de Saneamiento                                                                                    |                 |        |                   |                                |
|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 7 Derecho de Pago                                                                                                                    | 2.62%           | 110.00 |                   |                                |

**ARTÍCULO 2°.** - NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento, y al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.** - DISPÓNGASE que Secretaría General publique el texto del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley.

**ARTÍCULO 4°.** - La vigencia de esta disposición municipal es a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Mag. Henry Fernando López Cantorin  
ALCALDE